



CONVENIO NUMERO. 5100002602

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 5100002499, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-011L6J001-E223-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCIA, Y POR LA OTRA, TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ING. JORGE ESPINOZA DOMÍNGUEZ, Y COMO RESPONSABLE SOLIDARIO LA EMPRESA JAR AUTOTRANSPORTES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. XOCHITL GRACIELA VILCHIS GRANADOS, ASÍ COMO LA PERSONA FÍSICA EL C. OSCAR PLIEGO GARCÍA, EN LO SUCESIVO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

### I. ANTECEDENTES

I.1.- El veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022), "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto de prestación de servicio de transporte para la distribución a nivel nacional de los libros de texto gratuitos y materiales educativos, número 5100002499, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6J001-E223-2022, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", cuyo sustento para la realización de incremento en el monto del servicio, versará en las cláusulas Primera y Segunda, que a la letra dicen:

**PRIMERA.- OBJETO.** "LA COMISIÓN" requiere por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el servicio de transporte para la distribución a nivel nacional de los libros de texto gratuitos y materiales educativos, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo Único, que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con la siguiente Tabla de Partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIAJES TRAILER (25 TON)		VIAJES TORTON (14 TON)		IMPORTE	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	CENTRO	404	688	84	130	\$21,588,200.00	\$35,343,700.00
4	PACÍFICO	182	315	42	63	\$39,718,600.00	\$64,835,400.00
5	SUR	244	436	82	131	\$34,036,000.00	\$57,989,500.00
7	CIUDAD DE MÉXICO	16	16	180	318	\$10,503,000.00	\$18,424,000.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$105,845,800.00</b>	<b>\$176,592,600.00</b>
<b>16% IVA</b>						<b>\$16,935,328.00</b>	<b>\$28,254,816.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$122,781,128.00</b>	<b>\$204,847,416.00</b>

(sic...)

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.** El valor de este contrato fluctuará, de acuerdo al Artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un monto mínimo de: **\$122,781,128.00 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento), y un monto máximo de: **\$204,847,416.00 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.)** mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento) del costo del servicio.

"LA COMISIÓN" se obliga a cubrir el monto mínimo por los servicios prestados conviniéndose que, si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente contrato y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

TRANSPORTES ESDO, S. A. DE C. V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA JAR AUTOTRANSPORTES, S. A. DE C. V. Y LA PERSONA FÍSICA C. OSCAR PLIEGO GARCÍA.  
5100002602



Martín Luis Guzmán s/n, Nueva Ferrocarrilera C.P. 54030  
Tlalnequah, Estado de México Tel.: 55 5321 0300 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



Handwritten signatures and a vertical line with the number 7 at the bottom.



**I.2.-** El veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), “**LAS PARTES**” celebraron una fe de erratas número 510002499-FE, en adelante “**FE DE ERRATAS**”, para subsanar el error que existe en la cláusula tercera FORMA DE PAGO de “**EL CONTRATO**”.

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**.

**II. DECLARACIONES**

**II.1.- “LAS PARTES”** se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio.

**II.2.- Solicitud de Convenio Modificatorio.** - Mediante oficio número DRMSG/SA/00243/2023 de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

**III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO**

**III.1.-** El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafo primero y 92 párrafo primero de su Reglamento, así como la cláusula Décima Segunda (Modificaciones) de “**EL CONTRATO**”.

**IV. CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.** - El objeto del presente Convenio Modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas **PRIMERA** en y **SEGUNDA** de “**EL CONTRATO**”, para quedar de la siguiente forma:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIAJES TRAILER (25 TONS)		VIAJES TORTON (14 TON)		IMPORTE		INCREMENTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	CENTRO	80	137	16	26	\$ 21,588,200.00	\$ 35,343,700.00	\$ 4,317,640.00	\$ 7,068,740.00
4	PACÍFICO	36	63	8	12	\$ 39,718,600.00	\$ 64,835,400.00	\$ 7,943,720.00	\$ 12,967,080.00
5	SUR	48	87	16	26	\$ 34,036,000.00	\$ 57,989,500.00	\$ 6,807,200.00	\$ 11,597,900.00
7	CIUDAD DE MÉXICO	3	3	36	63	\$ 10,503,000.00	\$ 18,424,000.00	\$ 2,100,600.00	\$ 3,684,800.00
SUBTOTAL						\$105,845,800.00	\$176,592,600.00	\$21,169,160.00	\$35,318,520.00
16% IVA						\$ 16,935,328.00	\$ 28,254,816.00	\$ 3,387,065.60	\$ 5,650,963.20
TOTAL						\$122,781,128.00	\$204,847,416.00	\$24,556,225.60	\$40,969,483.20

Se describe el servicio con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.** El valor de este contrato fluctuará, de acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un monto mínimo de: **\$24,556,225.60 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 MN)**, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento), y un monto máximo de: **\$40,969,483.20 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 MN)** mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento) del costo del servicio, conviniéndose que si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, “**LA COMISIÓN**” podrá dar por terminado el presente contrato y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.

TRANSPORTES ESDO, S. A. DE C. V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA JAR AUTOTRANSPORTES, S. A. DE C. V. Y LA PERSONA FÍSICA C. OSCAR PLIEGO GARCÍA.  
510002602

Martín Luis Guzmán s/n, Nueva Ferrocarrilera C.P. 54030  
Tlalnepantla, Estado de México Tel.: 55 5321 0300 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

**TERCERA.** - Con fundamento en el artículo 91 último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales C.4.2. y C.4.5 de las Políticas Bases y Lineamientos de "LA COMISIÓN", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe entregar en el Departamento de Contratos de "LA COMISIÓN" el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento de "EL CONTRATO", dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación.

**CUARTA.** - Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someterán a lo previsto en "EL CONTRATO", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, el día cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**POR "LA COMISIÓN"  
EL APODERADO LEGAL**

**C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA**

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"  
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.**

**C. JORGE ESPINOZA DOMÍNGUEZ**

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"  
COMO RESPONSABLE SOLIDARIO  
LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
JAR AUTOTRANSPORTES S.A. DE C.V.**

**C. XOCHITL GRACIELA VILCHIS GRANADOS**

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"  
COMO RESPONSABLE SOLIDARIO  
LA PERSONA FÍSICA**

**C. OSCAR PLIEGO GARCÍA**

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"  
REPRESENTANTE EN COMÚN**

**C. JORGE ESPINOZA DOMÍNGUEZ**

MAPG/MMCZ/rls.

TRANSPORTES ESDO, S. A. DE C. V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA JAR AUTOTRANSPORTES, S. A. DE C. V. Y LA PERSONA FÍSICA C. OSCAR PLIEGO GARCÍA.

5100002602

